



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 29 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 169

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 27

Universidad Literaria de Oviedo

Anuncio

Por virtud del concurso único de Octubre de 1901, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan de la provincia de Oviedo, á las Maestras que á continuación aparecen.

Doña Florentina Quirós Menéndez, para Urbión, en Mieres, con 625 pesetas.

Doña Fructuosa Alvarez Zarracina, para Caldones, en Gijón, con idem.

Doña Petra López Fidalgo, para Pillarmo, en Castrillón, con id.

Doña Asunción Vázquez Vega, para Villayón, en Villayón, con idem.

Doña Celia Vázquez Miyar, para Tijnana, en Siero, con 400 id.

Doña Avelina Margarita Miranda Muñiz, para Lieres, en id., con 275 idem.

Doña María Covadonga Díaz Rubin, para Pria, en Llanes, con 250 idem.

Doña Fé Herranz Bernal para Almurfe, en Miranda, con 275 id.

Doña Consuelo Herranz Bernal, para Cezana, en Miranda con 250 idem.

Doña Modesta García y García, para San Martín de Podes, en Gozón, con 275 id.

Doña Margarita Segurado Porras, para Novellana, en Cudillero, con 250 id.

Doña Francisca Noyo Amor, para Zardón, en Cangas de Onis, con idem.

Doña María del Pilar Novo Amor, para Sograndio, en Proaza, con 275 idem.

Doña María Esperanza Gutiérrez Rodríguez, para Berodio, en Cables, con 250 id.

Doña Senorina Zapico López, para Proacina, en Proaza, con id.

Doña Celia Moradiellos Torre, para Sotres, en Cables, con id.

Doña Ildia Galende Sandin, para Caunedo, en Somiedo, con id.

Doña Raimunda Sambrina Blan-

co, para Conforcos en Aller, con idem.

Doña Aurelia Garea Moyano, para Pedroveya, en Quirós, con id.

Doña Priscila Laruelo González, para Santa Eulalia, en Morein, con idem.

Doña María Gómez Boix, para Tablado, en Tineo, con id.

Doña Juliana González Fernández, para Lomes Argancinas, en Allande, con id.

Doña Alejandra Barrero Rodríguez, para Selce-Fornielles, en id., con id.

Doña Laura Concejo Toral, para Muriellos, en Quirós, con id.

Doña María Enriqueta de la Fuente, para La Juncar, en Riosa, con id.

Doña María Aurora García Alvarez, para San Martín de Ordes, en Miranda, con id.

Doña Teófanos Rellon Sarasate, para Veneros, en Soto del Barco, con 125 id.

Doña Amalia Delfina Díaz, para Parda-Olicio, en Cangas de Onis, con 250 id.

Doña María del Pilar Nava Forcayedo, para Rellanos, en Tineo, con id.

Doña Francisca López Notario, para Castrillón, en Boal, con id.

Doña María Rivero Prieto, para Oteda, en Tineo, con id.

Doña María Alonso Cima, para Muñalén, en id., con id.

Doña María Ignacia González y González, para Collada, en id., con idem.

Doña Hortensia Riera González, para Sobrado, en Tineo, con id.

Y Doña Amparo García Prada, para Miño, en id., con id.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está prevenido.

Oviedo 19 de Julio de 1902.—El Rector, Félix de Aramburu y Zuñiga.

R. al núm. 1.662

Capitania general del Norte

D. Pablo García Jarte, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sicilia, número siete, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Francisco Lastra Monteserín, por falta á concentración.

Usando de la jurisdicción que

me concede el Código de Justicia militar por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Francisco Lastra Monteserín, hijo de José y Josefa, natural de Villarmarzo, Ayuntamiento de Pesoz, concejo de Castropol, provincia de Oviedo, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado que tiene su residencia en el cuartel Alto de San Telmo de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, signiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia de Oviedo.

Dada en San Sebastián á nueve de Julio de mil novecientos dos.—Pablo G. Jarte.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Federico Lopez.

R. al núm. 1.627

COMISION LIQUIDADORA

Batallón Cazadores de Alfonso XIII núm. 24, afecto al de Alba de Tormes núm. 8

Relación de los individuos de dicho Batallón, que á su repatriación fijaron su residencia en distintos puntos de la provincia de Oviedo y no han reclamado sus alcances. Soldado, Claudio Méndez González.

Id., David García Gutierrez.
Id., Enrique Alvarez Candamo.
Id., Nicolás Palacio Bobi.

Barcelona 28 de Junio de 1902.—El Comandante Mayor, José Jaspe.

R. al núm. 1.491

Regimiento Infantería de Alava núm. 59

Haciéndose necesario saber en las oficinas de este Regimiento, con objeto de darle el pase de situación

que por su tiempo de servicio le corresponda, los Cuerpos en que hubiese servido antes de pertenecer al primer Batallón de este Regimiento en el Distrito de Cuba desde su llegada á aquella isla, el soldado repatriado Manuel Méndez Alvarez, natural de Cardeo, Oviedo, se publica por el presente con objeto de que el interesado ó su familia al saberlo se dirijan comunicándolo al señor Coronel Jefe principal de este Regimiento á los fines indicados.

Cádiz, 10 de Julio de 1902.—El Coronel, Rodríguez.

R. al núm. 1.597

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Ponga

Relación de los mozos declarados prófugos por no comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Reemplazo de 1902.

Número 2. Bernardino Alonso García.

5. Narciso Llera y Llera.
6. Nicolás Alonso Viego.
10. Braulio Mones Martínez.
11. Eugenio González González.
12. Severino Llamazales.
15. Gabriel Prieto Miranda.
16. Juan García Valeri.
18. Emilio Traviesa Cadenava.
19. Manuel Muñoz Alonso.
22. Martín Zarzabal Muñoz.
23. Eustaquio Muñoz Alvaro Díaz.
25. Victoriano González Zarzabal.
27. Manuel Vega Sánchez.
28. Antonio Toribio.
30. Antonio Fernández Fernández.
32. Félix Rivero Díaz.
35. Francisco González Cuadrillo.

Consistoriales de Ponga, 21 de Junio de 1902.—El Alcalde, P. O., Dalmacio P. Díaz, Secretario.

R. al núm. 1.464

RESUMEN de los ingresos de cuentas del cuarto trimestre, correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia.

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL Pesetas
	Tropicos	Montes	Impuestos	Beneficencia	Instrucción pública	Corrección pública	Extraordinarios	Ampliación	Resultas	Recursos para el déficit	Reintegros		
Allande	228		200		64			1.200	17.292,39	41.800		832	61.024,51
Alber	1646	3.943	2655					2.604,56	36.558,84	101.374,96			144.589,09
Amieva	1540		10.597,11			5.241,68	13.175,70	20.869,24	22.037,69	234.125,10			306.071,77
Avilés (Zona de ensanche).			10.050					6.100	2.009	15.536			23.517,90
Bimenes			450					3.801,90	4.733,06	20.206,90			17.545
Boal			90										34.211,86
Cabriles	30		288,43					175					19.781,64
Cabranes	901,63		15					41.379,14	489,63	17.038,80			28.615,62
Caudamo			288,43										82.404,56
Cangas de Onís	60		44,50					1.035,10	5.390,50	54.126,81			139.531,20
Cangas de Tineo	420	1.200	79,41				613,75	7.058,16	2.322,86	26.477,56			8.575,78
Caravia			124,76					8.703,79	18.748,89	54.146,03			61.270,66
Carréño			100					1.792,17	3.945,07	35.480			37.557,99
Cayo			295					8.190,81	2.686,92	18.821,70			73.003,68
Castroñón			186,220,59					208,88	7.774,62	47.372			64.247,74
Castropol	8.548		677		12.431,41			80.110,96	8.190,81	61.972,45			34.168,17
Coaña	5.454,38		2.108,86					8.703,79	2.686,92	18.821,70			59.344,49
Collonga			82,50					1.792,17	3.945,07	35.480			82.714,64
Corvean			3.286,82					8.190,81	12.256,38	61.972,45			9.559,18
Cudillero	155,50		253,46					208,88	7.290,01	67.655,81			9.559,18
Decaña			545,95					80.110,96	788.446,95	11.617,84			23.599,75
El Franco			746,10					201,880,95	1.719,09	42.730,12			41.042,45
Gijón	8.548		677		12.431,41			783,60	1.719,09	42.730,12			45.988,56
Gozón	5.454,38		2.108,86					8.703,79	21.622,18	113.098,75			151.867,62
Grado			82,50					1.792,17	7.058,16	35.480			22.253,19
Ibias			3.286,82					8.190,81	313,64	25.292,37			26.088,51
Illano			295					208,88	17.362,89	262.652,30			7.816
Langreo	155,50		253,46					80.110,96	7.290,01	67.655,81			284.982,41
Laviana			545,95					201,880,95	1.719,09	42.730,12			75.198,77
Lena			746,10					783,60	38.035,90	95.200			150.148,31
Leitariegos			64					4.037,22	270,93	84.886,66			1.785,12
Llanera	503,97		950,44					13.682,37	4.953,29	179.011,86			41.159,22
Llanes			4.710,90					12.086,72	23.356,78	349.808,08			302.388,42
Mieres			6.272,51					278.645,32	6.626	35.300			770.077,21
Miranda			193,20					2.187,16	6.626	35.300			48.043,08
Morcin			500					1.100,12	4.821,27	14.843,09			22.310,86
Muros	138,88		896,68					406,02	10.523,92	16.905,86			28.243,98
Nava			746,10					6.997,09	5.974,21	28.549,14			42.268,64
Navia			116,40					50	5.962,25	43.250			49.212,95
Noreña			90					71	2.528,64	11.860,50			14.255,50
Onís			93.262,48					62.536,34	21.472,86	427.786,04			798.925,62
Pedamellera (Valle alto).	4.121,62		6					7.892,01	4.404,67	10.784,35			45.188,67
Pedamellera (Valle bajo).			6					4.404,67	3.154,84	19.050			15.188,02
Penas			29					3.154,84	6.407,85	47.423,75			22.233,84
Pesoz			6.049,92					7.872,34	2.003,76	16.784,12			6.644,64
Pielón	400		3.020,85					8.148,17	5.033,73	81.214,31			88.050,84
Ponga			1.701					7.872,34	3.293,19	21.778,56			21.808,46
Pravia	2.880,20		681,10						3.293,19	21.778,56			98.701,58
Proeza													25.196,63

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL Pesetas
	Tropicos	Montes	Impuestos	Beneficencia	Instrucción pública	Corrección pública	Extraordinarios	Ampliación	Resultas	Recursos para el déficit	Reintegros		
Quiros	920		4750					2060	7.990,54	34.956,06			44.415,60
R-guevas	2.367,67		38					5.765,68	5.311,13	10.876,91			24.339,39
Ribera de Atriba	496,85		2.655					6.788,61	529,44	14.100			24.569,91
Riosa	154		3.714,57					759,13	13.872,54	58.349,48			83.300,31
Rivadeseva	215,90		918,16					6.400	5.144,19	16.602,32			22.979,97
Salas			158					100	18.540,34	106.581,43			136.073,45
Santa Eulalia de Oscos			3.316,45					150	1.216,05	32.760			8.916,81
San Martín de Oscos			22					20	1.009,08	7.033,77			122.935,93
San Martín del Rey Aurelio			6					708,11	6.294,01	7.843,82			8.988,85
San Tirso de Abres			214					11.236,02	29.331,30	54.660,30			9.950,80
Santo Adriano			3.316,45					2.893,80	3.594,42	25.710,88			13.956,84
Sariego			100					2.893,80	3.594,42	25.710,88			100.240,51
Siero			320					1.000,51	3.594,42	25.710,88			10.898,59
Sobresobio			25					2.237,65	12.385,28	24.000			30.718,11
Sotomiedo			135					4.034,52	1.453,14	12.993,32			26.271,15
Soto del Barco			48					12.816,88	108.715,90	136.675,03			38.612,93
Tapia			1.014,99					6.763,17	4.945,10	47.591,96			14.446,46
Taramundi			771,90					3.953,59	12.155,83	142.521			50.868,75
Teverga			1.280					1.588,76	2.949,24	6.000			259.222,85
Tineo			850					361,48	452,58	785,36			158.774,48
Valdes			2					361,48	452,58	785,36			60.580,33
Vega de Ribadeo			1.090,69					361,48	452,58	785,36			8.579,25
Villanueva de Oscos			2					361,48	452,58	785,36			162.335,42
Villavieja			28.694,61					361,48	452,58	785,36			10.488
Villayón			345.761,98					361,48	452,58	785,36			6.317,59
Yernes y Tameza								361,48	452,58	785,36			10.020,55,12
TOTAL													

Ovieta 31 de Mayo de 1902. — El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Alcaldía de Rivadesella

En esta Alcaldía se instruye expediente promovido a instancia de D. Ramón Blanco Molán, vecino de Sardalla, en este concejo, en averiguación del paradero ignorado de su hijo Ramón Blanco Covian, el cual se ausentó con dirección a la isla de Cuba, y hace más de doce años se ignora su paradero. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, se hace público por medio de este periódico oficial, rogando a todas las Autoridades se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo.

Ribadesella, Julio 2 de 1902. — El Alcalde, José Blanco.
R. al núm. 1.548

En esta Alcaldía se instruye expediente promovido a instancia de D. Agapito Fernández González vecino de Cuerres, en este concejo, en averiguación del paradero ignorado de su hijo Plácido Fernández Sierra, el cual se ausentó con dirección a la isla de Cuba hace once años, sin que desde la expresada fecha se hubiese tenido noticias de su paradero. Lo que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, se hace público por medio de este periódico oficial, rogando a todas las autoridades se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo.

Rivadeseva, Julio 2 de 1902. — El Alcalde, José Blanco.
R. al núm. 1.550

Alcaldía de Cabranes

No habiendo comparecido a la concentración para su destino a Cuerpo el mozo del reemplazo de 1901, Manuel de la Prada Huerta, este Ayuntamiento por orden del Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento de Gijón, procedió a instruir a dicho mozo el oportuno expediente de prófugo, habiéndole declarado tal en sesión de 25 de Mayo último. Lo que se hace público a los fines oportunos.

Cabranes a 20 de Julio de 1902. — El Secretario, Cesáreo del Valle.
R. al núm. 1.653

Alcaldía de Teberga

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana en el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Teberga, Julio 22 de 1902. — El Alcalde, Alfredo G. Ramos.
R. al núm. 1.655

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las deudas y costas que pesan sobre la testamentaria de D. Pablo Carril Valle, se ha acordado por provi-

Juzgado de Tineo

D. Maximino Castañón y Cañón, Escribano del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Certifico: que en el expediente de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Tineo á diez y siete de Julio de mil novecientos dos, el Sr. D. Manuel Martínez y Muñiz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la precedente demanda de mayor cuantía sobre prescripción de acción de petición y división de herencia, entre partes de la una y como demandante D. Ramón Peña y Collar, vecino del Caleyó, término municipal de Allande, representado por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, y defendido por el Letrado D. Luis Sánchez, y de la otra como demandados D. José del Soto, vecino de esta villa, al que representa el Procurador don Godofredo García Valledor, y defendido por el Licenciado D. Félix Infanzón, Doña Margarita Joaquina, D. Juan y D. Juan Antonio Mancebo y López, D. Manuel, D. Francisco y D. Antonio Rodríguez Mancebo, ausentes en ignorado paradero, Doña Josefa Rodríguez Mancebo, casada con D. Espertino Rodríguez, vecinos de Linares, en Allande, D. Joaquin Menéndez, viudo, en representación de su hijo Marcelino Menéndez Peña, vecino de Villavaser, D. José Herias y su mujer Doña María González Peña, vecinos del Tarallé, D. Ceferino Peña, vecino de Allande, D. Ricardo Peña, que lo es de Gijón, Don Antonio Peña Collar, que lo es del Ferrol, D. Primo González Peña, Doña Carmen Gayo, en representación de sus hijos menores Antonio y Pilar González Gallo, y Alejandro González, en representación de sus hijos menores José, Ricardo y María del Rosario González Peña, vecinos de Cabo de Puerto, en el partido de Cangas de Tineo, representados por los Estrados del Juzgado y el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo declarar y declaro impropio de la continuación del juicio de abintestato de D. Manuel Mancebo y Doña Manuela López, promovido por D. José del Soto y Rodríguez, en atención á que la cedente Doña Teresa Rodríguez Mancebo, carece de derecho para pedir la división y petición de las herencias por haber prescripto y ganado el D. Ramón Peña Collar, el dominio de los bienes que las constituyen, y en su consecuencia ratifico la suspensión del curso del juicio de abintestato acordada en providencia de diez y nueve de Octubre de mil novecientos uno, sin hacer especial condenación de costas.

Reintégrese por el Procurador Menéndez de Llano, la mitad del papel de oficio invertido en esta resolución. Así por esta sentencia que se notificará en cuanto á los rebeldes en la forma dispuesta en los artículos setecientos sesenta y nueve y doscientos ochenta y tres de la ley rituarial si no se solicitase que se haga personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de este partido celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Maximino Castañón».

Y para que sirva de citación á los ausentes y rebeldes representados por los Estrados del Juzgado, es la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tineo Julio veintidos de mil novecientos dos.—Maximino Castañón.

R. al núm. 453

Requisitoria

D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por lapresente exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del procesado Ramón Rodríguez Fernández, sirviente que ha sido hasta el once del actual en la casa de Manuel García Rodríguez vecino de Collado, en este partido y término municipal y cuyo paradero actual se ignora, y verificado lo pongan á disposición de este Juzgado, así como también una cartera de lustre nuevo, pero con la cerradura rota, que contenía sobre unas mil pesetas en billetes del Banco de España, de veinticinco, cincuenta y cien pesetas, tres cédulas personales de Manuel García Rodríguez, Cándida Fernández Casero y Estanislao García, y algunos recibos de contribución, que se presume haya sido sustraída por el Ramón, de dicha casa en el mencionado día.

El mencionado procesado es natural y vecino de la braña de Ordial, parroquia del expresado Collada, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, bajo, cara delgada, bigote rubio y poco, nariz afilada, cabello y cejas rubios, ojos azules, fué sorteado y librado por ser hijo de viuda en el reemplazo del presente año, viste chaqueta de pañete claro, chaleco nuevo de pana negra, pantalón de idem de color blanqueado, boina nueva en buen uso y borceguies fuertes en mal uso.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Rodríguez Fernández, para que en el término de diez días contados desde que se inserte la presente en este periódico oficial y en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número treinta y tres del corriente año instruido por sustracción de dicha cartera, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Tineo á veintiuno de Julio de mil novecientos dos.—Manuel Martínez.—Por su mandado, Severo Valdés.

R. al núm. 456.

Juzgado de Infiesto**Cédula de citación**

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción de este partido, en una carta-orden librada por la Audiencia provincial, se cita á los testigos D. Policarpo Bañeros Cobos y D. Julián Carbajal Fernández, vecinos de Oceda y Priandi, concejo de Nava, y en la actualidad ausentes en Buenos Aires y la Habana respectivamente, sin que consten sus domicilios, para que el día cinco de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana comparezcan en el local destinado á dicha audiencia, bajo las penas que establece la ley, á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por lesiones, contra Bernardo Artos García, (a) Teyera, y Severino Robledo Suárez, vecinos de Bimenes.

Infiesto veintidos de Julio de mil novecientos dos.—El Secretario instructor, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 454.

PERDIDA Y HALLAZGOS de ganados

Aller.—Del pueblo de Serrapio, concejo de Aller, ha desaparecido hace unos quince días próximamente una yegua propiedad de Ramón Alvarez, cuyas señas son: color castaño oscuro, alzada como de unas seis cuartas, algo picona y sillona y tenía una R como marca puesta en una anca, habiendo sido adquirida hace cuatro meses en Urbies, (Mieres).

Se ruega á la persona que la hubiese encontrado, la tenga en su poder ó sepa haya sido robada, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Cabañaquinta 19 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ignacio Hévia.

Oviedo.—De la cuadra del vecino de Godos D. Donato Biescas, desapareció en la noche del diez y siete del corriente una mula, cuyas señas son: color castaño, seis cuartas de alzada pelos del cuello rozados á causa del collarón, y en la parte del vientre unos pelos blancos, procedentes de rozadura de la cincha y no ve del ojo izquierdo, aunque lo tiene natural.

Lo que se hace público para que el que tenga dicho animal en su poder lo restituya al expresado dueño

Oviedo y Julio 22 de 1902.—El Alcalde, José Braga.

Pesoz.—De la propiedad de don Antonio Aine Valledor, vecino Sanzo, en este concejo, y de la sierra llamada de Pumarín, del término municipal de Vega de Ribadeo, se han extraviado hace treinta y cinco días dos bueyes que tenía pastando en dicha sierra, cuyas señas se expresan á continuación: alzada próximamente un metro cada uno, edad tres años, pelo castaño el uno y amarillo ó claro el otro, astas el uno bien puestas y el otro bajas y gruesas. Se ruega á los Sres. Alcaldes y demás Autoridades de esta provincia que tengan noticia de dichos bueyes lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Los expresados bueyes fueron comprados en la feria de la Cruz de Cangas de Tineo, en Mayo último, y por lo tanto se supone que se encuentren hacia dicho punto, y se ruega al Sr. Alcalde de aquella villa ponga la mayor vigilancia posible para su busca. Se advierte que los bueyes, como seña particular, tenían una cruz oblicua marcada con tijera en el lado derecho de la cadera.

Pesoz 16 de Julio de 1902.—Por el Alcalde, Juan Rodríguez, Secretario.

Ribadedeva.—Según me comunica el Alcalde de barrio de Boquerizo, en dicho pueblo se halla preñada una vaca de dueño desconocido que se encontró haciendo daños en una finca particular.

Tiene las señas siguientes: Avellanada clara de bastante alzada, llaves bien puestas y un poco levantadas, edad como de seis á siete años tiene un marco en el cuarto derecho, cuyo marco está borroso, y una cortadura en la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla previo pago de los daños y gastos ocasionados, advirtiendo que transcurridos que sean quince días desde el que aparezca inserto el presente en este periódico oficial se subastará públicamente.—El Alcalde, Lorenzo de Noriega.

2

Según me participa el Alcalde de barrio de Cayarga, en poder de D. Manuel Díaz, vecino de Sinariega, se halla depositada una vaca extraña, que se encontró causando daños en fincas particulares. Las señas son: color pardo amelonado, como de ocho á nueve años y tiene un marco en el anca derecha.

Lo que se anuncia al público, para que llegando á conocimiento del dueño de la referida vaca, pase á recogerla, previo pago de daños y gastos.

Arriendas 23 de Julio de 1902.—El Alcalde, Joaquin de Pando

2

Según me participa la vecina de La Foz, de este concejo, Ramona Martínez Fernández, de los montes comunales de dicha parroquia se le extravió una vaca de su propiedad, el día 12 del actual, cuyas señas son las siguientes: color amelonado, algo ablancazada por debajo del vientre, de diez á once años de edad, asta gruesa, corta y oscura, estaba dando leche y sin cría, con buena muestra, traía una campanilla pequeña pendiente de un collar de madera al cuello y sostenida dicha campanilla por un alambre, tiene una P ó B en una anca marcada á fuego.

Lo que se hace público por medio del presente que será anunciado en este periódico oficial, á fin de que la persona que tenga conocimiento de dicho animal, se digne participarlo á la dueña del mismo, á la que se le abonarán los gastos que la hubiesen ocasionado y que se ocasionen sin perjuicio de remunerarle si así lo desea.

Morcin 21 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández.

2

LEY DE CAZA

En ésta se dispone que un ejemplar estará colocado constantemente en sitio muy visible de los Gobiernos civiles, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Comandancias y puestos de la Guardia civil y estaciones de los ferrocarriles, bajo las responsabilidades de las Autoridades y Jefes de estación.

Para cumplir con el citado precepto, pueden las Autoridades, Corporaciones y Empresas adquirir ejemplares de la ley de caza, impresos en cartel de 75 por 56 centímetros, al precio de un real cada cartel en las siguientes librerías de Oviedo:

De D. Juan Martínez, Plazuela del Riego.

De D. Victor y D. Julio Galán, calle de San Juan.

De los señores Menéndez y Morán, calle de Uria.